

Dimecres, 15 de març de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Mataró

ANUNCIO de convocatoria de subvenciones para el fomento de la bolsa de alquiler

BDNS (Identif.): 334852.

1. CONVOCAR la concesión por parte del Ayuntamiento de Mataró, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones reguladas en las bases correspondientes, para el fomento de la cesión de viviendas a la bolsa de alquiler, para el ejercicio 2017, aprobadas por el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016 y publicadas en el BOPB de fecha 30 de diciembre de 2016.

2. DETERMINAR el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, para publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de la siguiente manera:

Primero. Personas beneficiarias:

1. Pueden participar en la presente convocatoria de subvención del impuesto sobre los bienes inmuebles (IBI) las personas propietarias de viviendas desocupadas de particulares o instituciones y las entidades sin ánimo de lucro, que la aporten a la bolsa de alquiler municipal y que el precio del alquiler, en el momento de firmar el contrato, sea como mínimo entre un 25% y un 30% inferior al del mercado de la ciudad de Mataró. Se incluyen en este supuesto las personas propietarias que actualmente tienen cedido la vivienda en la bolsa de alquiler municipal y cumplen el requisito anterior.

2. Podrán solicitar la subvención del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y de la tasa por las licencias urbanísticas, las personas propietarias de viviendas vacías de particulares o instituciones y las entidades sin ánimo de lucro que, para aportar a la bolsa de alquiler municipal deban realizar obras de rehabilitación y/o de adecuación, y que el precio del alquiler, en el momento de firmar el contrato, sea como mínimo entre un 25% y un 30% inferior al del mercado de la ciudad de Mataró. El tiempo mínimo de cesión será de 3 años.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta subvención es incentivar la aportación de viviendas privadas en la bolsa de alquiler de viviendas municipal, para que ayude a mitigar la falta de viviendas de alquiler a precios justos o sociales para hacer frente a la demanda de gran número de familias desahuciadas.

Tercero. Objeto:

Constituye el objeto de estas bases regular y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones de:

- El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de las viviendas desocupadas que sean cedidos a la bolsa de alquiler municipal.
- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y de la tasa por las licencias urbanísticas para las obras de adecuación de una vivienda vacía con el fin de ponerlo en la bolsa de alquiler municipal.

Cuarto. Bases reguladoras:

Las bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cesión de viviendas a la bolsa de alquiler, para el ejercicio 2017, aprobadas por el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016, han sido publicadas en el BOPB de fecha 30 de diciembre de 2016.

Quinto. Cuantía:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI): 100% como máximo en caso de alquiler durante todo el año, o la parte proporcional de los meses que ha sido alquilado.
2. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO: 100%).
3. Tasa por licencias urbanísticas: 100%.

Dimecres, 15 de març de 2017

El importe máximo por solicitud se realizará en función del total de las peticiones presentadas de la partida existente para este programa, que es de 6.000,00 EUR. Este gasto irá a cargo de la partida núm. 400203.15202.48900 (Subvenciones IBI viviendas) del presupuesto ordinario vigente.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (BOPB), mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 31 de diciembre de 2017.

Séptimo. Resolución y pago:

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda, Sección de Vivienda del Ayuntamiento de Mataró.

2. El plazo máximo para la resolución será de tres meses desde la presentación de la solicitud.

3. No se podrán conceder subvenciones por una cuantía superior al crédito disponible.

4. La ayuda se hará efectivo, una vez se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la persona solicitante para convertirse en beneficiaria, mediante el abono de la subvención a través de transferencia bancaria, en la cuenta de la entidad bancaria indicada por el beneficiario.

3. DAR TRASLADO del presente decreto a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Mataró, 9 de febrero de 2017

El concejal de Serveis Centrals, Juan Carlos Jerez Antequera